**ESTUDIOS PREVIOS**
**SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

**Municipio de Mesetas,16 de marzo de 2026**

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1. DATOS GENERALES:

| | |
|---|---|
| **PROYECTO:** | CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META |
| **COGIGO BPPIM:** | 2024503300038 |
| **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media |
| **META DEL PLAN DE DESARROLLO:** | Mejorar 20 sedes educativas urbanas o rurales |
| **OBJETO A CONTRATAR:** | **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META"** |
| **RUBRO:** | 22.01.0700.052.00-2024503300038-1.1.7-1.2.4.1.03 $38.330.662,51 |
| **FUENTE DE FINANCIACION:** | Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Educativa En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 20 Sedes Educativas Urbanas O Rurales - 1.2.4.1.03 Sgp-Educación-Calidad Por Matrícula Oficial |

## 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

### 2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META"**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad,

publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.
El municipio de Mesetas, ubicado en el departamento del Meta, cuenta con diversas instituciones y sedes educativas rurales que prestan el servicio educativo a niños, niñas y jóvenes del territorio. Sin embargo, varias de estas sedes presentan deterioro progresivo en su infraestructura física, ocasionado por el paso del tiempo, las condiciones climáticas propias de la región y el uso continuo de las instalaciones.

La administración municipal, fijó estrategias de intervención, adecuación, reparación y mejoramiento de sedes educativas, para lo que requiere la adquisición de materiales de construcción, entre otros que permita el desarrollo de las actividades en mención y poder garantizar así, una infraestructura digna para las personas, mejorando la calidad de vida de las familias más necesitadas de las comunidades rurales del municipio de Mesetas-Meta.

En la organización interna de la Alcaldía Municipal de Mesetas se encuentra la Secretaría de Planeación e Infraestructura, a través de ésta se ordena, revisa, viabilizan y se supervisan los procesos que permiten la transformación de la infraestructura del Municipio, para mejorar la calidad de vida de la comunidad en general. Dentro de las problemáticas identificadas se encuentran, deterioro de paredes, falta de pintura en puertas y ventanas, y áreas comunes que requieren mantenimiento, lo cual afecta las condiciones de seguridad, salubridad y comodidad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades académicas. En muchos casos, las instituciones educativas no cuentan con los recursos suficientes para realizar intervenciones oportunas que permitan mantener en buen estado sus espacios.

En este contexto, el proyecto denominado **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META"** busca atender las necesidades identificadas en las diferentes sedes educativas de las veredas como son: **SANTA HELENA, NUEVO PORVENIR, PALMERAS, FRONTERA, TURPIAL, MANANTIAL, SAN ISIDRO, ENTRE OTRAS**, facilitando la disponibilidad de materiales requeridos para adelantar obras de mantenimiento y adecuación. Con ello se pretende garantizar espacios dignos, seguros y adecuados para la comunidad educativa, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa y al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los estudiantes del municipio.

La ejecución de esta iniciativa permitirá optimizar el estado físico de las instituciones educativas, prevenir riesgos asociados al deterioro de la infraestructura y promover entornos escolares adecuados que favorezcan la permanencia estudiantil y el desarrollo integral de la población educativa del municipio de Mesetas.

Estas condiciones generan limitaciones en el ambiente escolar, impactando directamente la calidad del proceso educativo, el bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo, y el adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos. Por ello, se hace necesario adelantar acciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento de la infraestructura educativa, mediante el suministro de materiales de construcción y ferretería que permitan realizar intervenciones correctivas y preventivas en las sedes educativas que presentan mayores niveles de deterioro.

En el presente proceso, a la par que se adelantara el proceso de selección de los beneficiarios, y como resultado del mismo se identificara cual es la necesidad puntual de los mismo y se dará el suministro de materiales de construcción para el desarrollo del mismo.

**ESTUDIOS PREVIOS**
**SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. La contratación aparece como un medio indispensable para el desarrollo de las tareas públicas y adicionalmente se convierte en un factor de enorme incidencia en el crecimiento y desarrollo de la actividad económica empresarial, considerando el volumen de presupuesto estatal. Es importante mencionar que con la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se da cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo **"Humildad Experiencia y Gestión, 2024-2027".**

## 2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

### 2.2.1. Objeto del contrato:

**"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META"**

### 2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

| Obra Publica | Consultaría | Prestación de Servicios | Suministros | compra venta | Inter administrativo | Interventoría |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | X | | |

### 2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar:

Para ejecutar el futuro CONTRATO DE COMPRAVENTA, donde se llevará a cabo el **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS – META** "Se requiere la consignación de las siguientes condiciones y especificaciones técnicas como requisito mínimo para el presente proceso, estas se encuentran avaladas por la Secretaría de planeación e Infraestructura y tendrán las siguientes descripciones:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | **PINTURA EXTERIOR** | | |
| 1,1 | PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE | GL | 250,00 |
| 1,2 | ESMALTE SINTETICO NEGRO | GL | 80,00 |
| 1,3 | THINNER (DISOLVENTE) | GL | 45,00 |
| 2 | **ESTUCO** | | |
| 2,1 | YESO PARA ESTUCO 25(KG) | UN | 120,00 |
| 3 | **MANTA ASFALTICA** | | |
| 3,1 | SUPER MANTO 500 XT 2.8 MM FIBERGLASSS | M2 | 38,00 |

### 2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera.

| ITEM | Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO |
|---|---|---|
| 1 | 31211600 | Componentes y Suministros de Manufactura, Pinturas y bases y acabados |
| 2 | 31211800 | Pinturas y bases y acabados, Disolventes y diluyentes para pinturas |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | 30161500 | Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles, Materiales para acabados de paredes |

**2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:**

No se aplican permisos o licencias.

**2.2.6 Obligaciones**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1) Iniciar la ejecución del objeto contratado, a partir de la firma del Acta de Inicio. 2) Estar en disposición para atender los requerimientos correspondientes al objeto contractual. 3) Utilizar los elementos de protección durante la ejecución del contrato y/o en situación de riesgo, velando por su propia integridad como factor fundamental. 4) Tener disponibilidad y excelente disposición para ejecutar las actividades en desarrollo del objeto contractual. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud establecidas por el municipio. 6) Crear un registro fotográfico organizado de acuerdo a las actividades que constituirán los bienes entregados a la entidad. 7) El contratista se obliga a suministrar a su costo, todos los elementos requeridos, según las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contratado. 7) Las actividades que el CONTRATISTA ejecute, deben estar conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el numeral "2.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y demás normas y/o especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la Supervisión las características de los bienes y/o elementos que vaya a emplear en el desarrollo

de la obra. 8) El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad, la logística necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo pactado; no obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de bienes y/o elementos que considere necesarios sin que ello genere costos adicionales al valor del contrato. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado. 10) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento de las obligaciones contraídas y conforme a las especificaciones mínimas requeridas. 11) A la terminación de la obra, el contratista removerá los escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio de Mesetas y cargará su costo al contratista.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1.) Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2). Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 4.) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.10. Las demás establecidas en la normatividad vigente

**2.2.7 Forma de pago del valor del contrato**

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato a la **LIQUIDACION DEL CONTRATO**, El municipio realizará un único pago al CONTRATISTA, por el cien por ciento (100%)Valor total del contrato, previo al cumplimiento de los servicios requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos:

1. Presentación factura del contratista.
2. Informe final del contratista.
3. Certificados de calidad de los insumos.
4. Orden de ingreso suscrita por almacén municipal.
5. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y FIC) y/o impuesto sobre la renta, según corresponda.
6. Actualización de las Garantías.
7. Informe del supervisor del contrato.
8. Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social.
9. Acta de terminación y/o liquidación del contrato.
10. Los demás contemplados en las obligaciones del contratista.

**Parágrafo No. 01:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

**Nota:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

**2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:**

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

**2.2.9 Garantías:**

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: Garantía de Seriedad de la Oferta: Su cuantía debe ser no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL, con una vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso, Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE MESETAS, NIT. 892099317-1

1) **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Su cuantía será equivalente a el veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

**2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:**

**Valor estimado:**

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($38.330.662,15) MONEDA NACIONAL COLOMBIANA.**

**2.3.1. Justificación:**

El presupuesto del proceso fue realizado con base en los precios de insumos propuestos por la agencia de infraestructura del Meta (AIM). Los valores reflejados en este presupuesto corresponden a los establecidos por la Agencia para la Infraestructura del Meta. RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025.

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PINTURA EXTERIOR** | | | | |
| 1,1 | PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE | GL | 250,00 | $ 89.427,61 | $ 22.356.902,50 |
| 1,2 | ESMALTE SINTETICO NEGRO | GL | 80,00 | $ 92.640,59 | $ 7.411.247,20 |
| 1,3 | THINNER (DISOLVENTE) | GL | 45,00 | $ 22.405,03 | $ 1.008.226,35 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **ESTUCO** | | | | |
| 2,1 | YESO PARA ESTUCO (25 KG) | UN | 120,00 | $ 54.869,61 | $ 6.584.353,20 |
| **3** | **MANTA ASFALTICA** | | | | |
| 3,1 | SUPER MANTO 500 XT 2.8 MM FIBERGLASS | M2 | 38,00 | $ 25.524,55 | $ 969.932,90 |
| | | | | **TOTALPROYECTO AJUSTADO AL PESO** | **$38.330.662,15** |

Nota: Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago: según aplique el caso.

| **PRESTACIÓN DE SERVICIO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PERSONA JURÍDICA** | **%** | **HONORARIOS** | **PERSONA JURÍDICA** | **%** | **HONORARIOS** |
| Estampilla adulto mayor | 4 | | Estampilla adulto mayor | 4 | |
| Estampilla proturismo | 2 | | Estampilla proturismo | 2 | |
| Estampilla procultura | 2 | | Estampilla procultura | 2 | |
| Tasa predeporte | 2 | | Tasa predeporte | N/A | |
| Rete-ica (de acuerdo al estatuto tributario municipal) | 0,8 | | Rete-ica (de acuerdo al estatuto tributario municipal) | 0,8 | |
| Retención servicios declarantes (tabla retención en la fuente 2024) | 4 | 11 | Retención servicios no declarantes (tabla retención en la fuente 2024) | 6 | 10 |
| Prounillanos | 1 | | Prounillanos | 1 | |
| Estampilla pro-hospitales públicos, centros de salud públicos y puestos de salud públicos del departamento del meta. (cuando supere la mínima cuantía) | 1 | | Estampilla pro-hospitales públicos, centros de salud públicos y puestos de salud públicos del departamento del meta. (cuando supere la mínima cuantía) | 1 | |
| Rete-iva (si aplica IVA) | 15 | Sobre IVA | Rete-iva (si aplica IVA) | 15 | Si aplica |
| 31,8 | | | | 31,8 | |

efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

**2.4 . PLAZO DEL CONTRATO:**

La ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de ocho (08) DÍAS CALENDARIO; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

## 2.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

**N°CDP:** 217 de 2026.

**FECHA DE EXPEDICION:** 09 DE MARZO 2026.

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR EN PESOS |
|---|---|---|
| 22.01.0700.052.00-2024503300038-1.1.7-1.2.4.1.03 | Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Educativa En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 20 Sedes Educativas Urbanas O Rurales - 1.2.4.1.03 Sgp-Educación-Calidad Por Matrícula Oficial | $38.330.662,51 |
| | | **$38.330.662,51** |

**SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ**
Secretario de planeación e infraestructura

Proyecto: Lina Marcela Mahecha Correa / apoyo profesional de la secretaria de Planeación e Infraestructura cto 038 de 2026
Reviso: Nancy Milena Umaña/Asesora de contratación
Aprobó: Silvio Vlsdimir Rivera Sánchez/secretario de planeación